

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE COMERCIO DESTINADAS A PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (MODALIDAD ASC-CCA).

Modalidad ASC Regional

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), efectuada mediante Resolución de 3 agosto de 2020 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 155 de 12 de agosto de 2020); y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 20 de octubre de 2016, (BOJA número 206 de 26 de octubre de 2016), este órgano instructor, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las solicitudes, en cuya virtud formula la presente:

**PROPUESTA PROVISIONAL**

PRIMERO. En el anexo I figuran la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable. Las entidades compiten atendiendo a los distintos ámbitos territoriales y funcionales de competitividad establecidos en el apartado 2d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, resolviéndose con esta Propuesta provisional de Resolución las subvenciones destinadas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos de ámbito regional.

SEGUNDO. Todas las entidades solicitantes que han sido admitidas al procedimiento resultan beneficiarias provisionales, sin que existan, por tanto, beneficiarios suplentes.

TERCERO. Las entidades beneficiarias provisionales podrán en este momento alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado octavo de esta propuesta provisional de resolución, la subvención se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento y cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por entidades beneficiarias provisionales.

CUARTO. En el supuesto de que el importe de la subvención incluido en esta propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes en quienes concurra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Ello siempre y cuando la reducción del importe solicitado no sea debido a la supresión de conceptos no subvencionables

C./ Américo Vespucio, 13, 1ª planta. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 39 10



FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	30/10/2020 14:01:51	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8AZMZ337X0GBELYCE3ZQV2RJBY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



en el presupuesto aceptado. En el anexo I se especifica para cada una de las actuaciones si procede o no la reformulación.

QUINTO. Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar la documentación indicada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables, y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

SEXTO. Se facilita a las entidades, para cumplir con los trámites indicados, el formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos, que estará disponible para su cumplimentación en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. El plazo para comunicar la aceptación de la subvención, o en su caso reformular su solicitud, y aportar la documentación acreditativa indicada en el apartado anterior es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta.

SÉPTIMO. El formulario y la documentación adjunta deberán presentarse en la Oficina Virtual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la que podrán acceder desde la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/oficinavirtual>. La documentación presentada debe ser a través de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. Las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

OCTAVO.- La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

NOVENO. Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: [www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades](http://www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS COMERCIALES

C./ Américo Vespucio, 13. 1ª planta. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 39 10



FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	30/10/2020 14:01:51	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8AZMZ337X0GBELYCE3ZQV2RJBY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Anexo I

**RELACIÓN DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ÁMBITO REGIONAL QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN.**

GIF	ENTIDAD DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE	PUNTAJACIÓN	CONCEPTOS	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA <sup>1</sup>	REFORMULACIÓN
G-41642059	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN (CAEA)	ASCR202 DE 01390634	66	1. Campaña de promoción de productos alimentarios de Andalucía 2. Campaña de promoción en el sector de perfumería 3. Jornadas del Sector de la Distribución Comercial CAEA 2021	15.000,00 € 15.000,00 € 10.000,00 €	15.000,00 € 15.000,00 € 10.000,00 €	15.000,00 € 15.000,00 € 10.000,00 €	<b>NO</b> <b>NO</b> <b>NO</b>
				<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>NO</b>
G-91946103	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL HOGAR, AAEL	ASCR202 01390723	60	1. Renovación Red De Comunicaciones, Sistemas De Datos Y Equipos Informáticos 2. Ciclo De Cursos Online Sobre Normativa Comercial 3. Fortalecimiento De Red De Ecopuntos Raee-Paee En Tiendas Comerciales	11.730,00 € 29.200,00 € 9.700,00 €	11.730,00 € 29.200,00 € 9.700,00 €	11.730,00 € 29.200,00 € 9.700,00 €	<b>NO</b> <b>NO</b> <b>NO</b>
				<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>50.630,00 €</b>	<b>50.630,00 €</b>	<b>50.630,00 €</b>	

1. Para que el IVA sea subvencionable es preciso que la entidad acredite que dichas cuantías no son susceptibles de recuperación o compensación. En caso de que no se acredite documentalmente tal circunstancia en la fase de aportación de documentación, la cuantía relativa al IVA será deducida en la Propuesta definitiva.

2. Según el artículo 17.1 b) de la Orden de 5 de octubre de 2015, tras dictarse la propuesta provisional de resolución las entidades beneficiarias podrán reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso ha de respetarse el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Sólo han de reformular aquellas entidades a las que se les indica esta posibilidad en la columna "Reformulación" ya que en el caso de que el presupuesto de la actuación planteado por la entidad en su solicitud incluyese actuaciones o gastos no subvencionables, esta cuantía ya ha sido descontada en la columna "presupuesto aceptado", y, por tanto, en ese caso, aún cuando el importe de la subvención propuesta es inferior al importe solicitado no cabe la reformulación.

C./ Américo Vespucio, n.º 13, 1ª planta. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Tel: 955 06 39 10

[www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomical/industria/comocimiento/y/universidades](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomical/industria/comocimiento/y/universidades)

Página 3 de 4

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	30/10/2020 14:01:51	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8AZMZ337X0GBELYCE3ZQV2RJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CIF	ENTIDAD DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE	PUNTAJACIÓN	CONCEPTOS	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	REFORMULACIÓN
G90388141	FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL COMERCIO DE ANDALUCÍA (FACOAN)	ASCR202 DE 01390692	49	1. CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD 2. CICLO DE TALLERES PARA LA MEJORA COMPETITIVA DE LA PYME COMERCIAL	14.999,95€	14.999,95€	14.999,95€	<b>NO</b> El proyecto consiste en el desarrollo de 3 talleres de una jornada de duración (no se especifica duración en horas). Se ha rebajado el presupuesto, por entender que los costes relativos a la producción de material físico (4.132,23 €) no son coherentes con la descripción de las actuaciones a desarrollar en el proyecto; tampoco las impresiones en medios de comunicación (5.040 €). Se considera que el coste de los ponentes es excesivamente elevado (243,79 €/h suponiendo que las jornadas fuesen de 8 horas). Y que el coste del concepto medios técnicos, iluminación, sonido, divulgación en streaming no está en proporción a la duración de las jornadas ni suficientemente justificado. Habrá de reformular la acción al importe de subvención propuesta.
				3. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL PEQUEÑO COMERCIO	4.961,00€	2.783,00€	2.783,00€	<b>NO</b> Se han suprimido los gastos de distribución de la guía a través de visitas a establecimientos comerciales por ser un gasto que no se encuentra entre los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.o)1º, que sólo contempla la contratación de los servicios necesarios para la realización de las campañas.
G91354019	ASOCIACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE DEL BAJO GUADALQUIVIR	ASGR202 01390810	37	1. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN RADIO LOCAL MEDIANTE CONCURSO CON PARTICIPACIÓN DE LA AUDIENCIA PARA LA REACTIVACIÓN DE VENTAS EN EL MERCADILLO DE LEBRIJA. <b>TOTAL PROPUESTA</b>	3.556,80 €	1.040 €	1.040 €	<b>NO</b> La actuación se ha planificado para desarrollar durante 52 lunes y 52 martes con una campaña de animación en radio. Dado que el periodo máximo de ejecución del proyecto es de 6 meses, se ha priorizado el presupuesto solicitado a 26 semanas. Se ha suprimido el importe del concepto "Entrega de 52 Cheques regalo a consumir en espacio de mercadillo" por importe de 1.185,60€ por no encontrarse entre los gastos subvencionables previstos por la orden.
				<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>3.556,80 €</b>	<b>1.040 €</b>	<b>1.040€</b>	

C./ Américo Vespucio, n.º 13, 1ª planta. Isla de la Cartuja. 4 1092-Sevilla  
Tel: 955 06 39 10  
www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicalindustriaconocimientoysuperioridades

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	30/10/2020 14:01:51	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8AZMZ337X0GBELYCE3ZQV2RJB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

